

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 25 de noviembre de 2008.

b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro de la Comunidad de Propietarios del Edificio V Centenario de la Ciudad de Melilla, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

2. Domicilio: Edf. V Centenario de la Ciudad de Melilla, Torre Sur, planta 3.ª Plaza del Mar s/n.

3. Localidad y código postal: Melilla 52003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Las señaladas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la T.G.S.S. en Melilla.

b) Domicilio: Edf. V Centenario de la Ciudad de Melilla, Torre Sur, planta 8.ª Plaza del Mar s/n.

c) Localidad: Melilla.

d) Fecha: 16 de diciembre de 2008.

e) Hora: 12:00 horas.

11. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

Melilla, 3 de noviembre de 2008.

-Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio V Centenario de la Ciudad de Melilla.

Jesús I. Pérez Aguilera.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

**2661.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UNMES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.

(c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Melilla, 31 de octubre de 2008.

El Jefe Local de Tráfico.

José Carlos Romero Santamaría.